

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13709.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-036-M-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota dirigida al Presidente del Concejo Deliberante en julio del corriente año, el señor Medel Weslindo, D.N.I. N° 10.665.621, se presenta por derecho propio a solicitar la aplicación de la normativa vigente (Código Tributario Municipal, Ordenanzas N° 13597, 12394, 12402, 10147 y concordantes), para su caso en particular.-

Que a la fecha, el señor Medel, registra una deuda por pago de patente por \$14.331 (catorce mil trescientos treinta y uno) más intereses \$27.790,89 (veintisiete mil setecientos noventa con 89/100), que a la fecha asciende a \$42.122,74) con lo cual la deuda final es de pesos cuarenta y dos mil ciento veintidós con 74/100 (\$42.122,74.-) además de los gastos profesionales y judiciales del caso que suman \$3.362 (tres mil trescientos sesenta y dos), con más intereses.-

Que todo ello se encuentra en curso mediante Expediente N° 477211/12, en autos caratulados "Municipalidad de Neuquén contra Medel Weslindo sobre Ejecución", en trámite por ante el Juzgado Ejecutivo N° 2.-

Que el solicitante posee certificado de discapacidad otorgado por el JUCAID, que obra en las actuaciones, por padecer secuelas físicas a raíz de la enfermedad de poliomiélitis desde su niñez, provocando esto que sus escuetos ingresos imposibiliten el pago de las sumas adeudadas supra indicadas.-

Que, en fecha 06/04/2010, el vehículo por el cual se le solicita el pago de patente de rodados adeudado le fue robado y nunca se pudo recuperar.-

Que el vehículo sobre el cual pesa la deuda es un Fiat Duna modelo 1996, año de fabricación que se toma como punto de partida para otorgar el beneficio de exención de pago de Patente de Rodados, según lo dispuesto en el Artículo 112º) de la Ordenanza N° 13597, Tarifaria 2017, en concordancia con el Artículo 298º), Inciso g), del Código Tributario Municipal, el que establece "g) Los vehículos automotores con más de veinte (20) años de antigüedad, al inicio del ejercicio fiscal del que se trate".-

Que luego de tantos años y trámites administrativos para tratar de resolver el problema de la deuda, es menester que desde este Cuerpo Deliberativo se tome una decisión que termine con el padecimiento del señor Medel en cuanto a su deuda y la condonación de la misma, para así tratar de aliviarle también su condición que desde pequeño acarrea a causa de su enfermedad.-

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 026/2017, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2017, el día 17 de agosto y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 14/2017, celebrada por el Cuerpo el 31 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDÓNASE la deuda que mantiene el señor Medel Weslindo, D.N.I. 10.665.621, en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el dominio ARX-663.-

**ARTÍCULO 2º):** EXÍMASE del pago del Impuesto de Patente de Rodados que pesa sobre el vehículo cuyo dominio es ARX-663.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-036-M-2017).-**

**ES COPIA**  
**am**

**FDO: SCHLERETH**  
**VOLANTE**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**Dr. DAVID VOLANTE**  
Prosecretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13709 72007  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-036-M-17

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2151  
Fecha 06/10/2017